



NACIONAL



RESOLUCIÓN 1856/2019
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD (S.G.S.)

Prorrógase designación transitoria.

Del: 11/09/2019; Boletín Oficial 13/09/2019.

VISTO la Ley N° [27.467](#), los Decretos Nro. [550](#) de fecha 15 de mayo de 2013; [926](#) del 09 de agosto de 2016, y [1035](#) del 8 de Noviembre de 2018, el EX-2017-26387617-APN-DA#CNMO y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° [27.467](#) se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019.

Que mediante el Decreto N° [550/13](#), se aprobó la estructura organizativa de la COLONIA NACIONAL “DR. MANUEL A. MONTES DE OCA” organismo descentralizado de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS de la SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

Que mediante Decreto N° [926/2016](#) se designó con carácter transitorio, a partir del 29 de febrero de 2016, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la fecha del dictado del citado decreto, a la Doctora Da. Rosana Andrea GRANATO (D.N.I. N° 20.204.536) en el cargo de Directora de la COLONIA NACIONAL “DR. MANUEL A. MONTES DE OCA”, organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS de la SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD, Categoría Profesional Principal, Grado PR8 autorizándose el correspondiente pago del Suplemento por Función Directiva de Nivel III del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN dependientes del entonces MINISTERIO DE SALUD, homologado por el Decreto N° [1133](#) del 25 de agosto de 2009, con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° [27.198](#).

Que a fin de asegurar el normal cumplimiento de las funciones asignadas a la COLONIA NACIONAL “DR. MANUEL A. MONTES DE OCA”, resulta necesario proceder a la prórroga del cargo de Directora del organismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA DE GOBIERNO de SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 3° del Decreto N° [1035/18](#),

Por ello,

El Secretario de Gobierno de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Prorrógase a partir del 10 de abril de 2019 y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, la designación transitoria efectuada por conducto del Decreto N° [926](#) del 9 de agosto de 2016 de la Doctora Rosana Andrea GRANATO (D.N.I. N° 20.204.536) en el cargo de Directora de la COLONIA NACIONAL “DR. MANUEL A. MONTES DE OCA”, organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS de la SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y

GESTION SANITARIA de la SECRETARIA DE GOBIERNO DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, Categoría Profesional Principal, Grado 8 autorizándose el correspondiente pago del Suplemento por Función Directiva de Nivel III del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN dependientes del EX MINISTERIO DE SALUD, homologado por el Decreto N° [1133](#) del 25 de agosto de 2009.

Art. 2°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en el artículo 37, Títulos II, Capítulo II, y IV del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN dependientes del MINISTERIO DE SALUD, homologado por el Decreto N° [1133/09](#) dentro del plazo de ciento ochenta (180) días hábiles contados a partir de la fecha indicada en el artículo 1° de la medida.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto vigente correspondiente a la JURISDICCIÓN 85 - Secretaría de Gobierno de Salud.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Adolfo Luis Rubinstein.

